

III FONDO ESENCIAS CONVOCATORIA 2026

22 de septiembre
de 2026

1º-OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la apertura del plazo de solicitudes del III Fondo Esencias para el año 2026.

En el año 2023, la Fundación Aland y la Fundación Kareema se alían en la restauración del Altiplano Estepario a través de un acuerdo de cooperación creando el **Fondo Esencias** para la promoción de la plantación de aromáticas.

Este fondo está destinado a toda persona o entidad asociada a la Asociación AlVelAl, para la implementación de setos y corredores de plantas aromáticas, mediante el concepto de “**Almendrehesa**”, combinando los mismos con los cultivos propios de las fincas, con el fin de mejorar la biodiversidad de la finca, fomentar los polinizadores, incrementar la producción y la ruptura del monocultivo, fijar suelo para frenar la erosión y proporcionar un ingreso extra y así conseguir una diversificación de los mismos.

A continuación, se establecen los requisitos que deben de reunir las personas y entidades solicitantes, los criterios de valoración, las condiciones, la forma de solicitud y los plazos para que toda persona o entidad interesada asociada a AlVelAl, pueda presentar su propuesta.

2º-REQUISITOS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES

Para optar a este fondo, las personas y entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona socia de la Asociación AlVelAl, como particular o empresa, con fecha anterior del plazo final de solicitud del fondo. Para aquellas nuevas solicitudes de asociarse deberán estar aprobadas en Junta Directiva.
- Estar al corriente del pago de las cuotas.
- Que la actuación se desarrolle dentro del territorio AlVelAl, en la zona agrícola de la finca.
- No tener penalizaciones de otros fondos o deudas pendientes con AlVelAl (Cuotas sin pagar, devolución de subvenciones o préstamos).
- Haber ejecutado correctamente y en plazo anteriores fondos.
- Que el proyecto se enmarque dentro de los objetivos de este fondo.

3º-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con los requisitos serán valoradas, eligiendo a las personas beneficiarias en función de los siguientes criterios:

1. Diseño de la plantación:

- a. El 100% en línea sencilla en los bordes perimetrales de la zona agrícola: 1 punto
- b. El 100% en línea pareada en los bordes perimetrales de la zona agrícola: 2 puntos

(Combinación líneas simples/pareadas: 2 puntos)

- c. El 100% en línea sencilla entre las filas de plantaciones de leñosos: 3 puntos
 - d. Combinación de plantación en bordes perimetrales y filas de leñosos o cultivos herbáceos: 5 puntos.
2. Longitud lineal total de la plantación (sumando la totalidad de la misma).
- a. Líneas de 25-500m: 1 punto
 - b. Líneas de 500-1000m: 2 puntos
 - c. Líneas de 1000-1500m: 3 puntos
 - d. Líneas de 1500-2000m: 4 puntos
 - e. Líneas de más de 2000m: 5 puntos
3. Biodiversidad:
- a. Una especie: 0 puntos
 - b. Dos especies: 1 punto
 - c. Más de dos especies: 2 puntos
4. Solicitud de otros fondos:
- a. Si ya ha recibido otro fondo esencia: 0 puntos
 - b. Si durante 2026 ha sido beneficiario de otro fondo distinto al fondo esencia: 1 punto
 - c. Si ha recibido otros fondos con anterioridad a 2026: 2 puntos
 - d. Si nunca ha recibido fondos: 3 puntos
5. Implicación y participación en las actividades y/o proyectos de la asociación.
- a. Ninguna actividad: 0 puntos
 - b. Una actividad: 1 punto
 - c. Entre 2 y 5 actividades: 2 puntos
 - d. Más de 5 actividades: 3 puntos
6. Selección en base a la orografía de la finca objeto de plantación. Si la ubicación es con excesiva pendiente, de difícil acceso u otros factores que condicionen el coste de la implementación del fondo (plantación, riegos, etc.) superando los costes establecidos, se tendrá que descartar dicha solicitud o bien el solicitante comprometerse a hacer frente a esos costes adicionales.
7. En caso de empate se tendrá en cuenta los criterios técnicos (orografía, efecto sobre la biodiversidad de la actuación a implementar en la finca, accesibilidad, conocimiento de las tareas de manejo de la plantación, viabilidad de mantenimiento, reducción costes de ejecución) y el orden de llegada de la solicitud.

Para la valoración se constituirá un comité de selección que estará formado por el Área de Agricultura Regenerativa y la Dirección.

Una vez seleccionados todos proyectos beneficiarios, los nombres de los mismos se harán públicos a través del portal de transparencia de la página web de la asociación AlVelAl, y desde el área de Agricultura Regenerativa se pondrán en contacto con cada uno de ellos para establecer las condiciones y pasos siguientes.

IMPORTANTE: Para poder hacer una buena valoración, es importante cumplimentar correctamente la solicitud. En caso de faltar datos no se valorarán.

4º-CONDICIONES

- Cada persona o entidad asociada a AlVelAl sólo podrá presentar una solicitud en esta convocatoria.
- La solicitud se hará vía online y habrá que cumplimentar correctamente la misma, rellenando todos los puntos e incluyendo fotos actuales de dónde se quieren establecer las nuevas plantaciones (en bordes, en la calle exterior o entre calles de la plantación de leñoso), medidas (longitud de las mismas) y especies (romero, lavanda, tomillo, santolina y salvia). Es necesario hacer un pequeño croquis y adjuntarlo a la solicitud.
- Las plantaciones pueden ser monovarietales o multivarietales. Se recomienda que cada línea sea monovarietal para facilitar su aprovechamiento. Como mínimo se han de utilizar dos especies por finca.
- En caso de ser concedido el fondo, cada persona o entidad beneficiaria se compromete a enviar fotos del estado de las plantaciones sin necesidad de que se les sea requerido, así como cualquier otra información que sea solicitada desde Fundación Aland/Asociación AlVelAl. Además, se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a financiadores y colaboradores.
- En caso de ser concedido el fondo, se establecerá un calendario con cada persona y/o entidad beneficiaria para la plantación. El fondo cubriría los siguientes costes a cada beneficiario:
 1. Planta de plantación fondo.
 2. Planta y reposición de marras del primer año (hasta un 20 %).
 3. Planta de reposición 2º año (máximo 4%).
 4. Mano de obra de plantación.
 5. Riego de establecimiento de plantación.
 6. Protectores planta.

En caso de necesitar protectores, éstos deben ser solicitados a la entidad.

- La persona beneficiaria se compromete a la preparación del terreno para la plantación, al mantenimiento de la misma desde la plantación (repicado de la planta, riegos de apoyo, colocación de protectores, etc) y la reposición de marras a partir del 2º año.

En caso de que las marras del primer año sean superiores al 20%, el beneficiario debe hacerse cargo a los costes de reposición.

- Fundación Aland/ Asociación AlVelAl visitará la finca donde se ejecuten las actuaciones, previo acuerdo con la persona responsable, para certificar que se han desarrollado los trabajos

de plantación y para grabar un vídeo. Esta última no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada.

- En caso de no cumplir con las condiciones y recomendaciones del responsable del Fondo, se penalizará a la persona o empresa beneficiaria, no pudiendo acceder a los fondos disponibles en los 2 años siguientes y hasta que subsane dichas condiciones/recomendaciones.

5º-SOLICITUD

La solicitud se hará vía online mediante el siguiente enlace <https://arcg.is/1Tjn5m3> o bien por email a info@alvelal.es aportando los siguientes datos:

SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos de la persona o entidad solicitante.

DNI o CIF

Teléfono de contacto.

FINCA:

Nombre de la Finca.

Ubicación de la Finca. Municipio, polígono, parcela.

Características de la finca. Superficie de la finca y manejos.

FONDO:

Breve descripción de qué se pretender conseguir con el Fondo.

Ubicación, superficie y especies que se quieren plantar.

Acreditar la posibilidad de realizar riegos de apoyo.

Adjuntar croquis sencillo de la distribución de las líneas en la plantación.

OTROS:

Describir que otros fondos se le han concedido y cuando.

Describir participación en la entidad (asistencia a eventos/cursos, participación en proyectos, cesión de finca visitas...)

Para más información en el teléfono 657000951 (Miguel Ángel Gómez) / 678631726 (Arantza Ilarduya) o bien escribiendo al email de info@alvelal.es

6º-PLAZOS

El plazo de solicitud comenzará el día 22 de septiembre con la de publicación de esta III Convocatoria y finalizará 1 mes después, es decir, hasta el 22 de octubre de 2026 a las 23:59.